



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 21-04-2022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 15

ASUNTO: CESES Y NOMBRAMIENTOS MIEMBROS ICREF

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
2	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
3	Certificación de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil veintidós.



N/Ref. Informe Jurídico 63/2022

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante la Disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, se creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, el cual queda adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM núm. 112, de 18 de mayo de 2009).

Los órganos de gobierno del Instituto son el Consejo de Administración y el Director General, siendo el Consejo de Administración el órgano superior de gobierno, de administración y de alta dirección del mismo.

En el artículo 10 de los citados Estatutos se regula la composición del Consejo de Administración de dicho ente público, el cual estará integrado por:

a) El Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración.

b) El Director del Instituto.

c) Cinco vocales entre altos cargos de la Administración regional: tres en representación de la consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de hacienda. Del mismo modo se designarán otros tantos suplentes.

d) Dos vocales designados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas. Asimismo, se designarán otros tantos suplentes.



Según el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Recientemente ha sido aprobado el Decreto nº 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 11 de marzo), los cuales vienen recogidos en el artículo 2, entre los cuales se incluye la nueva Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica, y desaparece la Dirección General de Estrategia Económica, resultando en consecuencia necesario adecuar y actualizar la representación de la citada Consejería en el Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda.

Murcia, fecha y firma al margen



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, se creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda.

Mediante el Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (BORM número 112, de 18 de mayo de 2009).

Los órganos de gobierno del Instituto son el Consejo de Administración y el Director General, siendo el Consejo de Administración el órgano superior de gobierno, de administración y de alta dirección del mismo.

En el artículo 10 de los Estatutos se regula la composición del Consejo de Administración del citado ente público, que estará integrado por:

- a) el Consejero competente en materia de hacienda, que presidirá el Consejo de Administración,
- b) el Director del Instituto,
- c) cinco vocales entre altos cargos de la Administración Regional, de los que tres lo serán en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y dos en representación de la Consejería competente en materia de empresas, todos ellos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda; y del mismo modo se designarán otros tantos suplentes, y
- d) dos vocales designados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, de entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas.

Según el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto nº 26/2022, de 10 de marzo, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 11 de marzo), los cuales vienen recogidos en el artículo 2, entre los cuales se incluye la nueva Dirección General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica, y se suprime la Dirección General de Estrategia Económica, resultando en consecuencia necesario adecuar y actualizar la representación de la citada Consejería en el Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, y 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del



Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- CESAR como Vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

Vocal titular: D. Pedro Soto Acosta, como Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente: D. Daniel Jiménez Jiménez, como Director General de Estrategia Económica.

SEGUNDO.- NOMBRAR como Vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

Vocal titular (siendo su suplente D^a Carmen M^a Zamora Párraga, Directora General de Función Pública): D. Daniel Jiménez Jiménez, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente (de D. Juan Marín Pérez, Director de la ATRM): D. José Ramón Palazón Marquina, Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.

El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

**DON | SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- CESAR como Vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

Vocal titular: D. Pedro Soto Acosta, como Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente: D. Daniel Jiménez Jiménez, como Director General de Estrategia Económica.

SEGUNDO.- NOMBRAR como Vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de hacienda a:

Vocal titular (siendo su suplente D^a Carmen M^a Zamora Párraga, Directora General de Función Pública): D. Daniel Jiménez Jiménez, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Vocal suplente (de D. Juan Marín Pérez, Director de la ATRM): D. José Ramón Palazón Marquina, Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.